

126

asistan para sostener uno de los dos medios q^{se} sirven de Argum^{to}
alos indicados sistemas; Y por ultimo supplica al Ayuntamiento conti-
buya en q^{to} este de su parte al exito de este negocio.

Y El Sr. Dⁿ Diego Parra y Larandona que hace de Decano
protesto no le pare perjuicio ala Ciudad el haver dado su voto en el asun-
to algunos de los S^{res} ^{er} que el concepto de lo que dice no les corresponde.

Y la Ciudad mando regular los votos y salio por ma-
yor pluralidad el del Sr. Dⁿ Diego Parra y Larandona; y supplico el
Ayuntamiento al Sr. Corregidor Interino que lo preside se conforme con
la maior parte, y a maior abundam^{to} (moderata^{te} ablando) le requirio
con sus R^s Privilegios buenos usos y costumbres; Y desde luego se
conformo su Senoria: Y vasp este concepto Acordo la Ciudad pase
a sus Abogados Titulares para que den su dictamen con toda bre-
vedad en los terminos que queda expuesto

El Sr. Marques de Sanmames Personero del Publico
manifesto que reproduziendo lo que lleva dho. y protesta de q^{no}
le pare perjuicio al comun, deseando el acierto y la Paz; Desde lue-
go no tendria incombeniente el que este Acuerdo pasase a los Abo-
gados: Pero respecto a que a estos no se les puede fixar terminos
para la respuesta a lo que se les pide, y por esta razon retardarse
mucho la determinacion del asunto, con grave perjuicio del comun
que representa: Veitena sele libren los Testimonios q^{se} tiene pe